



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA18-27

Miércoles, 9 de mayo de 2018

“Por el cual se reapertura el reparto al Juzgado primero Promiscuo de San Marcos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA15-10414 de 2015, emanado de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en atención a lo aprobado en sala del día 09 de mayo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 10402 de 2015 se creó en el Distrito Judicial de Sincelejo el Juzgado 2º Promiscuo de Circuito de San Marcos, Sucre.

Que en el artículo cuarto del acuerdo 10414 de 2015, “Por el cual se estableció la transición entre los despachos de descongestión y los permanentes creados y se dictaron otras disposiciones”, se indicó lo siguiente: **“ARTÍCULO 4º.- Distribución de procesos cuando se crean despachos permanentes y no existen despachos de descongestión.** Cuando se crean despachos permanentes y no existen en el Distrito, Circuito o Municipio despachos de descongestión de la misma categoría o especialidad, se suspenderá el reparto de los despachos permanentes antiguos, hasta que se equilibren las cargas de trabajo con los nuevos despachos creados. **PARÁGRAFO:** Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del ingreso efectivo de los nuevos despachos judiciales creados, sea igual al promedio de ingreso efectivo total que tenían los despachos judiciales al treinta (30) de septiembre de 2015”.

Que según lo reportado en las estadísticas SIERJU a 30 de septiembre de 2015, el Juzgado 1º Promiscuo de Circuito de San Marcos registró un total de 520 procesos.

Que han transcurrido dos años y tres meses aproximadamente, desde que se cerró el reparto para el Juzgado 1º Promiscuo de Circuito de San Marcos y se ha mantenido abierto para el Juzgado 2º Promiscuo de Circuito de San Marcos, tiempo durante el cual este último despacho, de acuerdo a lo reportado en las estadísticas SIERJU con corte a 31 de marzo de 2018, ha recibido 540 procesos.

Que de acuerdo a lo anterior, se ha alcanzado el equilibrio en las cargas, por lo que se hace necesario dar reapertura al reparto al Juzgado 1º Promiscuo de Circuito de San Marcos.

En mérito de lo expuesto esta corporación en reunión del día 9 de mayo de 2018,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Ordenar la reapertura del reparto de procesos para el Juzgado 1º Promiscuo de Circuito de San Marcos a partir del día martes 15 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º. Comunicar la anterior decisión a la Oficina Judicial para que a su vez lo comunique al soporte TYBA y a los Juzgados del Circuito de San Marcos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo – Sucre, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2018



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

RAA